

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de 6

032
 PROYECTO DE ACUERDO NÚM. 032 de 2025 25 DE MARZO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN 'DOGNAR SALVA' PARA LA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE SANGRE PARA ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Al Concejo Municipal de Bucaramanga le corresponde reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio de conformidad al numeral 1 del artículo 313 de la Constitución.
2. La Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes y establece el deber de protección contra el sufrimiento y el dolor.
3. Mediante Acuerdo núm. 024 del 13 de agosto de 2019 el Concejo Municipal de Bucaramanga adoptó la Política Pública de Protección y Bienestar Animal en el Municipio.
4. Es necesario establecer mecanismos que faciliten la conexión entre propietarios de animales donantes y aquellos que requieren donaciones de sangre.
5. La implementación de un sistema de información centralizado permitirá una gestión más eficiente de las donaciones de sangre animal en casos de emergencia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo Primero: Objeto. Créese el Sistema de Información "DOGNAR SALVA" como plataforma municipal para la gestión y administración de información sobre donantes y receptores de sangre animal en Bucaramanga.

Artículo Segundo: Componentes del Sistema. El Sistema de Información DOGNAR SALVA contendrá los siguientes elementos:

1. Registro de animales donantes, incluyendo:
 - Datos de identificación del animal (nombre, edad, raza, peso)
 - Fotografía actualizada

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 2 de 6

- Historial médico relevante
- Datos del tutor y contacto
- Establecimiento veterinario preferido para la donación

2. Registro de animales receptores, incluyendo:

- Datos de identificación del animal
- Fotografía actualizada
- Condición médica
- En caso de animales con tutor: datos y contacto del mismo
- En caso de animales sin tutor: datos del profesional responsable de la Unidad de Bienestar Animal a cargo del animal o de la fundación respectiva.
- Establecimiento veterinario sugerido para realizar el procedimiento.

3. Registro de establecimientos veterinarios autorizados, incluyendo:

- Datos de identificación y contacto
- Horarios de atención
- Protocolos de donación
- Capacidad de atención

Parágrafo 1. El procedimiento realizado estará a cargo de la Clínica Veterinaria competente elegida por los tutores del donante y receptor que hará los exámenes y requerimientos médicos necesarios para realizar el procedimiento.

Artículo Cuarto: Requisitos para el Registro. La Secretaría de Salud y Ambiente a través de la reglamentación que expida, establecerá los requisitos necesarios de salud para que los postulantes puedan realizar la donación con el fin de salvaguardar el bienestar del animal donante y receptor.

Artículo Quinto: Gestión del Sistema. La Secretaría de Salud y Ambiente será responsable de la administración integral del Sistema de Información DOGNAR SALVA, lo cual comprende:

- a) Administrar la plataforma tecnológica garantizando su funcionamiento continuo, la seguridad de la información y el correcto acceso de los usuarios.
- b) Verificar y validar la documentación e información ingresada al sistema, incluyendo certificaciones médicas, datos de contacto y registros de donaciones.
- c) Gestionar las comunicaciones entre donantes y receptores, manteniendo un sistema eficiente de contacto y respuesta para emergencias.
- d) Realizar el seguimiento del programa mediante informes periódicos y estadísticas de uso que permitan evaluar su efectividad.
- e) Desarrollar actividades de promoción y educación para fomentar la participación ciudadana en el programa.
- f) Supervisar la calidad del servicio mediante la implementación de procesos de mejora continua y evaluación periódica del sistema.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 3 de 6

Artículo Sexto: Reglamentación. La Alcaldía Municipal de Bucaramanga, en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, reglamentará los aspectos técnicos y operativos del sistema.

Artículo Séptimo: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.


Prestado por,



Camilo Andrés Machado Ardila
Concejal de Bucaramanga



CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 4 de 6

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proyecto de Acuerdo __ de 2025 "Por medio del cual se crea el Sistema de Información 'DOGNAR SALVA' para la promoción de la donación de sangre para animales domésticos en el Municipio de Bucaramanga"

1. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo crear un sistema de información que facilite y promueva la donación de sangre para animales domésticos en el Municipio de Bucaramanga, conectando de manera eficiente a propietarios de animales donantes con aquellos que requieren transfusiones sanguíneas de emergencia.

2. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

La medicina veterinaria moderna enfrenta constantemente situaciones de emergencia donde las transfusiones sanguíneas son vitales para salvar la vida de animales domésticos. Sin embargo, la falta de un sistema organizado que conecte donantes con receptores dificulta el acceso oportuno a este recurso vital.

En Bucaramanga, las clínicas veterinarias reportan regularmente casos donde la dificultad para encontrar donantes de sangre animal compatibles ha comprometido la atención de emergencias. La búsqueda de donantes suele realizarse de manera informal a través de redes sociales o contactos personales, lo que resulta ineficiente y puede retrasar procedimientos urgentes.

3. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proyecto de acuerdo encuentra su fundamento en un robusto marco normativo que establece la responsabilidad municipal en la protección animal y la prestación de servicios veterinarios:

3.1 Fundamentos Constitucionales

La Constitución Política establece un deber de protección animal que se deriva de:

- a) El artículo 8° que impone al Estado y los particulares la obligación de proteger las riquezas naturales de la Nación, incluyendo la fauna como elemento esencial del ambiente.
- b) El artículo 313 que otorga a los Concejos Municipales la competencia para dictar normas necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado en su territorio, incluyendo la prestación eficiente de servicios públicos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 5 de 6

- c) La Corte Constitucional ha desarrollado una sólida posición jurisprudencial sobre la protección animal, destacando en la Sentencia C-666 de 2010 que la protección animal tiene rango constitucional y que las entidades territoriales deben garantizar la integridad de los animales como seres sintientes.

3.2 Fundamentos Normativos Específicos

La Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes; establece el deber de protección contra el sufrimiento y el dolor- Impone la obligación de garantizar la salud y bienestar animal; y define la responsabilidad de las autoridades en la protección animal.

Por otra parte, la Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección Animal) establece el deber de prevenir y tratar el dolor en los animales, define la obligación de garantizar atención veterinaria, promueve la salud y bienestar animal

El Acuerdo Municipal 024 de 2019 (Política Pública de Protección y Bienestar Animal): Establece el marco de acción municipal en materia de protección animal; define las responsabilidades de la Secretaría de Salud y Ambiente, y de otras autoridades dentro del sistema; y promueve la implementación de programas de bienestar animal

4. BENEFICIOS DEL SISTEMA

La creación del sistema DOGNAR SALVA representa un avance significativo en la protección y el bienestar animal en el municipio de Bucaramanga. En el contexto de las emergencias veterinarias, las transfusiones sanguíneas constituyen procedimientos críticos que pueden significar la diferencia entre la vida y la muerte de un animal. Actualmente, la falta de un sistema organizado para la gestión de donaciones de sangre animal genera retrasos significativos en la atención de emergencias, comprometiendo la efectividad de los tratamientos veterinarios y, en consecuencia, la supervivencia de las mascotas.

El sistema DOGNAR SALVA surge como respuesta a esta necesidad apremiante, alineándose con el deber constitucional y legal del municipio de garantizar la protección y el bienestar animal. Al establecer una plataforma centralizada de información sobre donantes y receptores, el sistema permitirá una respuesta más ágil y eficiente en situaciones de emergencia, reduciendo significativamente los tiempos de espera para acceder a transfusiones sanguíneas necesarias.

Un aspecto innovador y fundamental del sistema es la inclusión de información detallada y fotografías de los animales que requieren donaciones de sangre, lo que genera un vínculo emocional directo entre donantes y receptores. Esta conexión personal, donde los propietarios pueden conocer la historia y ver el rostro del animal que necesita ayuda, ha demostrado ser un poderoso incentivo para la participación en programas de donación. La experiencia en otros contextos demuestra que cuando las personas pueden identificar al beneficiario directo de su ayuda, la disposición a participar aumenta significativamente.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 6 de 6

5. IMPACTO FISCAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, el presente proyecto de acuerdo NO genera impacto fiscal que implique una modificación del marco fiscal de mediano plazo, por cuanto:


1. Las actividades y funciones descritas en el presente acuerdo corresponden al ejercicio de competencias y funciones ya asignadas a la Secretaría de Salud y Ambiente dentro de sus responsabilidades en materia de bienestar animal y atención veterinaria.
2. El artículo 1° de la Ley 819 de 2003 establece que el Marco Fiscal de Mediano Plazo es un documento que enfatiza en los resultados y propósitos de la política fiscal. Siendo este proyecto una iniciativa que crea un sistema de información para gestionar donaciones de sangre animal, no genera gasto público adicional significativo, pues se implementará usando la infraestructura tecnológica existente.
3. La gestión del sistema de información puede desarrollarse con el personal y recursos técnicos actuales de la Secretaría de Salud y Ambiente, en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto Municipal 066 de 2018 y el Acuerdo 024 de 2019 (Política Pública de Protección y Bienestar Animal).

6. CONCLUSIÓN

El Sistema de Información DOGNAR SALVA representa una solución innovadora y necesaria para mejorar la atención veterinaria de emergencia en Bucaramanga. Su implementación demostrará el compromiso del municipio con el bienestar animal y establecerá un precedente importante en la gestión de servicios veterinarios públicos.

Por las razones expuestas, se presenta este proyecto de acuerdo a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, solicitando su apoyo para su discusión y aprobación.

Presentado por



Camilo Andrés Machado Ardila
Concejal de Bucaramanga



CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
Concejal de Bucaramanga